



18 ENE. 2017

ANGOL,

104

DECRETO EXENTO N°

/01

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato de fecha 11 de Enero 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el CONSEJO DE DESARROLLO CESFAM HUEQUEN, representado por su Presidenta doña Mercedes del Carmen Morales Cea, entrega en comodato camioneta, marcha Mitsubishi, año 2017, color rojo, nuevo y sin uso, el vehículo debe ser destinado exclusivamente a las labores propias del CESFAM Huequén, no pudiendo destinarse a otros fines y respetando los intereses de la comunidad;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

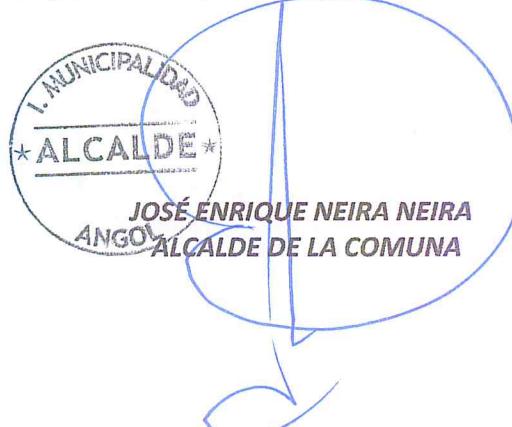
**DECRETO**

1. APRUÉBESE el Contrato de Comodato de fecha 11 de Enero 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el CONSEJO DE DESARROLLO CESFAM HUEQUEN, representado por su Presidenta doña Mercedes del Carmen Morales Cea, entrega en comodato camioneta, marcha Mitsubishi, año 2017, color rojo, nuevo y sin uso, el vehículo debe ser destinado exclusivamente a las labores propias del CESFAM Huequén, no pudiendo destinarse a otros fines y respetando los intereses de la comunidad.

2. El presente contrato tendrá una duración de carácter indefinido a contar del día 11 de enero de 2017, asumiendo desde esa fecha el municipio los costos de mantención y operación de dicha máquina que se derivaren de su uso legítimo, como asimismo todos los daños o deterioros que se pudieren producir durante la vigencia del presente contrato de comodato, debiendo asumir los costos de seguros y otros destinados a prever pagos por perjuicios o daños a terceros o al propio vehículo. Este contrato tiene el carácter de gratuito.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ASESORIA JURIDICA

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 11 de Enero del año dos mil diecisiete, entre el **CONSEJO DE DESARROLLO CESFAM HUEQUEN**, Organización Comunitaria Funcional, Rol Único Tributario número 65.536.230-4, representado por su Presidenta doña **MERCEDES DEL CARMEN MORALES CEA**, cédula nacional de identidad N° 7.678.922-3, dueña de casa, ambos con domicilio en Avenida Los Sauces número 071 de la comuna de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO:** El **CONSEJO DE DESARROLLO CESFAM HUEQUEN** es dueño del vehículo tipo camioneta, marca Mitsubishi, año de fabricación 2017, modelo NEW L-200 Katana CRM 4X4 TD, cilindrada 2.400 cc., color rojo, número de motor 4N15uab7285, número de chasis MMBJKL10GH013067, 4 puertas, combustible diesel, placa patente única JBVW-26 según consta de copia de factura electrónica N° 226 de fecha 12 de diciembre de 2016 emitida por Sociedad Comercial Bio Bio Autos limitada.

**SEGUNDO:** Por este acto El **CONSEJO DE DESARROLLO CESFAM HUEQUEN** debidamente representada por su Presidenta doña **MERCEDES DEL CARMEN MORALES CEA**, entrega en comodato a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, por quien acepta su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, el vehículo tipo camioneta, marca Mitsubishi, año de fabricación 2017, modelo NEW L-200 Katana CRM 4X4 TD, cilindrada 2.400 cc., color rojo, número de motor 4N15uab7285, número de chasis

MMBJJKL10GH013067, 4 puertas, combustible diesel, placa patente única JBVW-26 nuevo y sin uso.-



**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de carácter indefinido a contar del día 11 de enero de 2017, asumiendo desde esa fecha el municipio los costos de mantención y operación de dicha máquina que se derivaren de su uso legítimo, como asimismo todos los daños o deterioros que se pudieren producir durante la vigencia del presente contrato de comodato, debiendo asumir los costos de seguros u otros destinados a prever pagos por perjuicios o daños a terceros o al propio vehículo. Este contrato tiene el carácter de gratuito.

**CUARTO:** El vehículo en comodato debe ser destinado exclusivamente a las labores propias del Cesfam Huequén, las que a modo netamente referencial se indican como tales el traslado de personal, usuarios, materiales u otros, no pudiendo destinarse a otros fines; respetando los intereses de la comunidad, todo lo cual será determinado, cuando sea necesario, por la I. Municipalidad de Angol.

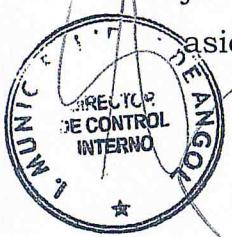
**QUINTO:** El referido vehículo es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por el representante compareciente del comodatario, obligándose éste en la representación que inviste a mantenerlo en buen estado de conservación; siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del vehículo, debiendo concurrir con los gastos de seguro obligatorio, seguro convencional si lo hubiere, revisión técnica y permiso de circulación.

**SEXTO:** La personería de doña **MERCEDES DEL CARMEN MORALES CEA**, para actuar en nombre y representación del **CONSEJO DE DESARROLLO CESFAM HUEQUEN**, consta del Certificado emitido con fecha 19 de diciembre de 2016 por Secretario municipal de Angol don Mario Barragán Salgado. Por su parte, la personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del comodante y uno en poder del comodatario.



**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL



*Merce des*  
MERCEDES DEL C. MORALES CEA

PRESIDENTA  
CONSEJO DE DESARROLLO  
CESFAM HUEQUEN